



COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 22 de Julio de 2026

Señor(a)
NAHUN GONZALEZ SANJUAN
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	NAHUN GONZALEZ SANJUAN
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto [X]
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31188041 30/06/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030025848 22/07/2026
Fecha de fijación:	12/08/2026
Fecha de desfijación:	19/08/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: "Notificación por aviso: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá curatela al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 31188041 de 30 de Junio de 2026

Respetado Señor(a): NAHUN GONZALEZ SANJUAN

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Nahun Gonzalez identificado con cedula 88144909 y celular XXX en calidad de propietario solicita el cambio de un poste de madera que se encuentra cerca a su inmueble, manifiesta este se esta despegando debido a los fuertes vientos y teme ocasione algún accidente.

Se permite comunicar:

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, correspondiente al cambio de un poste, nos permitimos informar que, tras la realización de la visita técnica al sitio, se evidenció la presencia de un poste de madera de 8 metros, el cual presenta cierto grado de deterioro asociado al uso normal del tiempo y a la depreciación propia de su vida útil.

No obstante, durante la inspección se verificó que la estructura continúa cumpliendo adecuadamente la función para la cual fue instalada, manteniendo las condiciones necesarias para la prestación del servicio y sin evidenciar una condición que requiera intervención inmediata.

Por lo anterior, esta actividad no se encuentra priorizada para ejecución inmediata y será evaluada dentro de los procesos de planeación, renovación y programación de recursos que adelanta CENS S.A. E.S.P. para el mantenimiento y modernización de la infraestructura eléctrica.

En caso de presentarse una condición de riesgo inminente ocasionada por agentes externos, agradecemos reportarla oportunamente a las líneas de atención 115 o 018000-414-115, con el fin de brindar la atención correspondiente y adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ESTEFANIA PACHECO ROJAS
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA